Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA

Demandado: LUIS JAIRO TABORDA CARABALI

Radicación: 195733105001-2021-00054-00

Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- DASE por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA por medio de apoderada judicial, por parte del demandado señor LUIS JAIRO TABORDA CARABALI
- 2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día jueves (21) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.
- 3.- TIENESE al doctor ADOLFO LEON BALANTA MEZU, como apoderado judicial del demandado LUIS JAIRO TABORDA CARABALI, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍOUESE

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos. Estado No. 008. de fecha 17 de febrero de 2022